ANEXO TECNICO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO INSTITUTO DE TURISMO Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

1. **OBJETO:**

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la implantación urbana de infraestructuras y la activación turística del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá D.C."

2. **PARTES DEL CONVENIO:** entre el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC). Interdistrital.

3. **PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio es hasta el 30 de diciembre de 2023, de acuerdo a cronograma elaborado por el IDPC (Ver Cronograma), término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.

4. **PTO Y VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONVENIO:** Valor total estimado del presente convenio interadministrativo será de COP$900.000.000 (NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS)

5. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, adoptado a través de Acuerdo Distrital 761 de 2020 establece como propósitos: *"Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. (...) Propósito 2: Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y migrar a la crisis económica. (...) Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. (...) Propósito 4: Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible. (...) Propósito 5: Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente."*

En este sentido el Propósito 1 busca "*Redistribuir los costos y los beneficios de vivir en Bogotá y su región. Generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad. Para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos. (...) Este propósito busca cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030. De igual forma busca atender la*

emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el Covid 19, mitigar sus consecuencias y generar condiciones de reactivación social y económica en el mediano y largo plazo. (…) Para mitigar los efectos negativos que en materia económica genere la pandemia, este propósito también busca aumentar, de manera sostenible, la productividad, la competitividad, la innovación, el bienestar y la distribución equitativa de la prosperidad colectiva."

Con base en el mismo, se construyó el Programa 26 *"Bogotá y región, el mejor destino para visitar"* y el Proyecto 7705 *"Fortalecimiento del sistema turístico de Bogotá Región, para responder a las principales tendencias oportunidades y cambios que inciden en el sector, en Bogotá".* La Subdirección de Gestión del Destino del IDT, tienen como objetivo hacer de Bogotá un destino con una oferta de atractivos con infraestructura turística segura, asequible y adecuada para sus visitantes, a través del cual, en el marco de su misión, ha definido aportar recursos para la activación del Parque arqueológico Hacienda El Carmen (Usme) como un atractivo turístico, cultural e histórico de la ciudad.

Por otra parte, el Propósito 2 busca *"mejorar la calidad del medio ambiente natural y construido de Bogotá y la región, disminuyendo las afectaciones a la salud producidas por la contaminación del aire en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas vulnerables y espacialmente segregadas y reduciendo los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Implica también ocupar el territorio de una manera más ordenada y sostenible; cambiar la forma en que nos movilizamos, utilizar más energías y formas de movilidad limpias y modificar la manera que producimos, consumimos y reutilizamos."*

En dicho propósito se estructuró el Programa, 31 *"Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región"* cuya meta 229 corresponde a *"Generar la activación de un (1) Parque Arqueológico de la Hacienda El Carmen (Usme) integrando borde urbano y rural de Bogotá"* y el Proyecto 7649 *"Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá"* a través del cual se espera la activación del Parque Arqueológico de la Hacienda El Carmen.

En cumplimiento de las obligaciones del IDPC pactadas con la Empresa de Renovación Urbana - ERU, y con la finalidad de ejecutar la meta referida a la activación del Parque Arqueológico, se han iniciado las acciones para la consolidación del predio como parte de la infraestructura cultural de la ciudad y con ello la construcción como ente activador de diversos patrimonios presentes en la localidad de Usme. Dentro de estas acciones se cuenta la contratación de la actualización del Plan de Manejo Arqueológico de la *"Hacienda el Carmen",* la cual fue aprobada mediante la Resolución No. 1364 del 22 de agosto de 2022 por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, entidad encargada del patrimonio arqueológico del país y la consolidación del anteproyecto arquitectónico de los equipamientos e infraestructuras que harán parte del Parque Arqueológico en el área protegida, así como la propuesta del guion museográfico para la activación turística del predio. Si bien estos insumos han servido como punto de partida para las acciones a realizar en el marco de la consolidación del Área Arqueológica Hacienda El Carmen, para efectos del presente convenio, se tomarán como parte de los lineamientos para la construcción de los elementos de activación turística

y para el planteamiento de las acciones de mitigación de riesgos por movimiento en masa previsibles en el predio

El patrimonio arqueológico de Bogotá no cuenta, actualmente, con un plan de manejo general ni con una infraestructura que permita su adecuada gestión, en correspondencia con las exigencias normativas sobre este patrimonio cultural. Así como el Distrito tampoco cuenta con un escenario que invite a la reflexión de sus habitantes sobre la historia extensa del territorio de la Sabana y del Altiplano, razón por la cual se pretende que el Área Arqueológica Protegida Hacienda El Carmen sea el eje de trabajo distrital sobre el patrimonio arqueológico.

A partir del hallazgo arqueológico, la comunidad de Usme ha sido un actor fundamental en los procesos de apropiación del territorio y de su pasado. Se han impulsado mesas de trabajo orientadas a la preservación del terreno como zona de interés arqueológico para la investigación y el estudio de ese pasado como elemento de enlace entre las diversas comunidades que hoy conforman el núcleo social de Usme. Reconstruir el pasado, los conceptos sobre la vida y la muerte, así como la relación entre el hombre y su entorno son fundamentales para la vida de la comunidad, que ve en ello, además, un referente para el Distrito Capital sobre la importancia del trabajo en conjunto entre la sociedad científica y la comunidad.

Sin embargo; en aras de fortalecer la oferta de atractivos turísticos de la ciudad y lograr mancomunadamente la activación del Área Arqueológica Protegida Hacienda El Carmen, mejorando la infraestructura cultural y turística de la ciudad , es importante reconocer lo establecido en la ley 1523 de 2012 *" por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones"* en sus artículos 2, 42 y 44 en los cuales se establece que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastre en el ámbito de sus competencias sectorial y territoriales.

Por esta razón, el IDPC, elevó la consulta al IDIGER con los radicados No. 2022ER5704 y 2022ER6206 cuyo asunto era la *" Consulta y solicitud de Concepto de Amenaza y Riesgo por Inundación y/o Remoción en Masa del predio "Hacienda El Carmen", ubicado en la Localidad de Usme*" .para lo cual el IDIGER manifiesta:

"La zonificación de amenaza alta y media por remoción en masa, debe ser tenida en cuenta en las intervenciones y en los análisis de riesgo a realizar. El responsable del desarrollo del proyecto debe elaborar e implementar el respectivo análisis de riesgo de desastres, que determine las medidas de mitigación y/o reducción a implementar para garantizar la estabilidad y seguridad tanto del proyecto como su entorno.

El responsable del proyecto debe adelantar un estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa (...)"

En consecuencia, es necesario adelantar el respectivo estudio de acuerdo con la normativa legal vigente, con el fin de prevenir la ocurrencia de daños que afecten la habitabilidad, funcionalidad y confiabilidad estructural de nuevas edificaciones y de las existentes, así como de la funcionalidad y permanencia de la infraestructura nueva y existente. Además, es necesario contar con la respectiva interventoría que realice el acompañamiento, seguimiento, vigilancia y control al desarrollo y elaboración del estudio requerido.

Así mismo, para el IDT en aras de fortalecer la oferta de atractivos de la ciudad, realizará el aporte económico, para ejecutar actividades relacionadas con la implantación urbana de infraestructuras y la activación turística del Área Arqueológica Protegida Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme , en el marco del proyecto de inversión *"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TURÍSTICO DE BOGOTÁ REGIÓN PARA RESPONDER A LAS PRINCIPALES TENDENCIAS, OPORTUNIDADES Y CAMBIOS QUE INCIDEN EN EL SECTOR, EN BOGOTÁ"* y la meta *Gestionar al 100% la construcción o intervención en infraestructura de al menos tres atractivos turísticos.*

Por otra parte resulta conveniente apoyar elementos publicitarios que generen apropiación y reconocimiento del sitio como la instalación de una gigantografía, señalización informativa que oriente a los habitantes, estudiantes y turistas mediante la incorporación de un tótem indicativo y módulos de arqueología itinerante, permitiendo lograr el desarrollo de las metas anteriormente descritas y fortalecer los productos turísticos y culturales con componente arqueológico; mediante un proceso coordinado y articulado de acción pública, social, financiera, técnica e institucional conducente a la activación del Área Arqueológica Protegida Hacienda El Carmen..

Finalmente se generó un Anexo Técnico, como documento de referencia en relación con los estudios, productos y actividades a desarrollar, teniendo en cuenta la especialidad y naturaleza del proyecto.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE RIESGO AMENAZA Y VULNERABILIDAD

El presente acápite, constituye el insumo principal del anexo de los procesos de contratación que se adelantará en el marco de este convenio el cual busca elaborar el estudio de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción de riesgo para el polígono del predio Hacienda El Carmen de la localidad de Usme, que permita conocer la condición de riesgo actual de la zona, su estado y el diseño de obras complementarias en caso de aplicar para la reducción de la amenaza o riesgo,, y los demás documentos que el IDIGER considere necesario para la obtención de los estudios, diseños, documentos, planos, especificaciones técnicas y detalles.

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCESO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

A continuación, se citan las actividades representativas a realizar en cumplimiento del objeto del contrato resultante del proceso de selección que se adelantará y en concordancia con lo establecido en el anexo técnico de dicho proceso de selección:

El siguiente listado de requerimientos técnicos obedece a lo solicitado en la resolución 111 del 2022 del IDIGER:

- Información preliminar
- Definición del área de estudio
- Geología para ingeniería
- Componente de geomorfología para ingeniería y procesos morfodinámicos
- Componente de cobertura vegetal y uso de suelo
- Evaluación de drenaje superficial
- Evaluación hidrogeológica
- Evaluación de la amenaza sísmica para los análisis de estabilidad
- Inventario detallado y caracterización geotécnica de movimientos en masa
- Investigación geotécnica (exploración del subsuelo y ensayos de laboratorio)
- Formulación del modelo geológico-geotécnico
- Análisis de estabilidad y evaluación de amenaza por movimientos en masa
- Estimación de la vulnerabilidad física por movimientos en masa
- Análisis y estimación del riesgo por movimientos en masa
- Plan de medidas de reducción de riesgos por movimientos en masa
- Evaluación de la condición de amenaza con medidas de mitigación

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Recolección, revisión y análisis de información existente
- Levantamiento Topográfico detallado del área aferente al predio y concertada con el IDIGER
- Estudios temáticos: Evaluación geológica, Geomorfología, Hidrogeología, Hidrología y evaluación del drenaje superficial, Sismología, Análisis de la cobertura y los usos del suelo, Investigación de campo y ensayos de laboratorio
- Evaluación de vulnerabilidad estructural, análisis y diagnóstico de patología estructural
- Determinación del modelo geológico – geotécnico
- Análisis de Estabilidad y de Amenaza por Movimientos en Masa, en condición actual y futura
- Análisis de Vulnerabilidad por Movimientos en Masa
- Análisis de riesgo en condición actual y futura por Movimientos en Masa
- Determinación del funcionamiento y estabilidad de la infraestructura actual y cumplimiento de la normatividad aplicable
- Determinación de la necesidad y/o planteamiento de alternativas de reducción de riesgo – condición actual y futura
- Diseños de obras complementarias: Diseños del drenaje y sub-drenaje, Estudios y diseños estructurales de drenaje y contención, estudios y diseño geotécnicos, geométricos, urbanísticos y otros, en caso de requerirse.

- Documentos soporte para construcción de obras, en caso de requerirse: Análisis predial, planos, proceso constructivo, cantidades de obra, análisis unitarios, especificaciones técnicas, especificaciones particulares, presupuesto y programación de obra, formulación de planes y trámites: plan de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito, plan de gestión social, trámites ambientales
- Entregables
- Reuniones periódicas de control y entrega de informes
- Cronograma de ejecución de la consultoría

Para la realización de los estudios y/o diseños, el contratista deberá revisar la información existente, buscando aprovechar al máximo los estudios temáticos disponibles en el ESTUDIO del polígono, actualizar o complementar los análisis temáticos, desarrollar los análisis de riesgo y diseños detallados (en caso de requerirse), logrando la aprobación de los mismos por parte de la Interventoría, y aval por cada uno de los profesionales competentes.

6.2. ACTIVIDADES A EJECUTAR

Para el diseño a ejecutar en el marco del contrato, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

6.2.1. Recolección, revisión y análisis de información existente:

Consiste en la recopilación, análisis y evaluación de la información disponible de la zona de estudio, incluyendo y no limitada a: estudios regionales de zonificación de amenazas, zonificación geotécnica y sísmica, información geológica, geomorfológica, hidrológica, hidrogeológica, fotografías aéreas, mapas temáticos, plano urbanístico del sector SDP, plano consulta de afectaciones (Sistema geográfico IDU), determinantes urbanas, estudios detallados realizados por diferentes entidades, Estudios Fase II y en general toda la información que se considere necesaria para cumplir con el objeto del contrato, incluyendo la revisión de los antecedentes disponibles para consulta en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE.

Un insumo de gran importancia es la revisión detallada del Estudio Fase II, en el cual se elaboraron estudios temáticos primarios del predio y se debe identificar si dicha información se puede aprovechar totalmente, parcialmente o requiere reevaluación. Este análisis debe ser parte integral del desarrollo de las temáticas geología, geomorfología, hidrogeología, hidrología y evaluación del drenaje superficial, sismología y cobertura vegetal.

Adicionalmente, se deberá realizar consulta a las empresas de servicios públicos y entidades distritales sobre la infraestructura presente en el área, así como la

normatividad vigente aplicable para el estudio y planteamiento de medidas de intervención a desarrollar.

6.2.2. Levantamiento topográfico detallado del área circundante

El Consultor deberá realizar un levantamiento topográfico convencional con estación fija para el área directa escala 1:500, con el fin de contar con alta precisión y obtener la información cartográfica detallada del área de estudio y deberá contener como mínimo localización de viviendas, vías, redes de servicios públicos, cajas de alcantarillado, tanques, corrientes de agua, drenajes, afloramientos de agua, accidentes topográficos, frentes mineros abandonados, afloramientos de roca, individuos arbóreos, delimitación de la cobertura vegetal y en general todo detalle que sea de interés para el estudio.

En complemento, el consultor deberá realizar un levantamiento fotogramétrico con precisión centimétrica para el área del polígono, con la utilización de un dron con las características propias para la realización del levantamiento. El levantamiento se realizará de forma controlada por un plan de vuelo y puntos de control y amarre; una vez realizado el vuelo, se utilizará un Software especializado para generar el levantamiento fotogramétrico. Se generarán los Modelos Digitales de Superficie (DSM), Modelos Digitales de Elevación (DEM) con una precisión relativa de 5 cm, se generará el ortofotomosaico georreferenciado y se realizará la superposición de modelos con las curvas de nivel.

Como resultado del levantamiento topográfico del área se deberán obtener los planos a escala 1:500 y los informes de soporte de actividades, incluyendo los certificados de calibración de los equipos por utilizar con una vigencia no mayor a 6 meses desde su expedición.

En el campo, dentro del levantamiento topográfico, se tomará la información planimetría y altimétrica de los centros de los pozos de inspección de alcantarillado y de sumideros existentes. Para cada uno de los sumideros, se identificará la cota clave de la tubería de salida hacia el pozo con el cual esté conectado en este último, se establecerá la cota clave de la tubería llegada; igualmente, se identificará el diámetro de la tubería de conexión, sumidero-pozo. La identificación de los tipos de sumideros y pozos se realizará teniendo en cuenta la clasificación y codificación establecida por la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá.

6.2.3. Estudios temáticos

Se deberán analizar y de ser el caso validar la información contenida en el Estudio Fase II, en el cual se elaboraron estudios temáticos primarios del predio, en caso de evidenciar la no aplicabilidad se deberá realizar el ajuste o reevaluación respectiva de la información antecedente. Este análisis debe ser parte integral del desarrollo de las

temáticas geología, geomorfología, hidrogeología, hidrología y evaluación del drenaje superficial, sismología y cobertura vegetal.

A. Evaluación geológica
B. Geomorfología
C. Hidrogeología
D. Hidrología y Evaluación del Drenaje Superficial
E. Sismología
F. Análisis de la cobertura y los usos del suelo
G. Investigación de campo y ensayos de laboratorio

- Plan de exploración:
- Implementación del plan de exploración
- Ensayos de laboratorio

6.2.4. Evaluación de la vulnerabilidad estructural, análisis y diagnóstico de patología estructural

A partir de la caracterización de las estructuras evaluadas, se debe de realizar el análisis de Vulnerabilidad estructural por medio de interpretación de los resultados mediante la modelación tridimensional en software de libre elección. La metodología se realizará de acuerdo a lo descrito para el análisis de vulnerabilidad según NSR-10.

Por otro lado, se deberá entregar el levantamiento de las patologías identificadas en las estructuras evaluadas, en este se debe indicar la clasificación de las lesiones, plano de localización de las mismas y registro fotográfico de cada una de ellas. Además, se deberá de presentar las fichas de las lesiones en las estructuras evaluadas.

A partir del análisis de la información del levantamiento estructural, de los resultados del plan de exploración - ensayos de campo y laboratorio, se deberá establecer el comportamiento y funcionamiento de las estructuras de contención existente, identificando los cambios y deterioros que ha tenido por su exposición y el estado real de los materiales.

Si se identifica que las estructuras de contención no cumplen los niveles de seguridad exigidos, se deberán proponer las alternativas y plan de intervención, así como plantear las alternativas de modificación, reforzamiento o reemplazo según el grado de intervención que requieran y el presupuesto de las mismas.

6.2.5. Determinación del modelo geológico – geotécnico

A partir de la integración de la información sobre los aspectos geológicos y geomorfológicos, de exploración del subsuelo y de resultados de ensayos de laboratorio,

se deberá establecer el modelo geológico geotécnico, el cual debe ser cotejado con la información existente de informes anteriores y la obtenida del reconocimiento geológico del sector objeto de los estudios y diseños, y de la exploración geotécnica realizada, para garantizar su validez.

6.2.6. Análisis de estabilidad y de Amenaza por Movimientos en Masa, en condición actual y futura

6.2.7. Análisis de vulnerabilidad por Movimientos en Masa

6.2.8. Análisis de riesgo por Movimientos en Masa, en condición actual y futura

6.2.9. Determinación del funcionamiento y estabilidad de la infraestructura actual y cumplimiento de la normatividad aplicable

6.2.10. Determinación de la necesidad y/o planteamiento de alternativas de reducción de riesgo – condición actual y futura

6.2.11. Diseños de obras complementarias

A. Diseños del drenaje y sub-drenaje
B. Estudios y diseños estructurales: de drenaje y contención
C. Estudios y diseños geotécnicos, geométricos, urbanísticos y otros

6.2.12. Documentos soporte para construcción de obras (si aplica)

A. Análisis Predial
B. Planos, Proceso constructivo, cantidades de obra y análisis unitarios
C. Especificaciones técnicas
D. Especificaciones particulares
E. Presupuesto y programación de obra
F. Formulación de plan de manejo ambiental
G. Plan de gestión social
H. Trámites ambientales

6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS P INTERVENTORÍA

La interventoría deberá entonces realizarse bajo los principios de control del Código Contencioso Administrativo, específicamente lo relacionado en el artículo 3°, principios orientadores que establecen: *"Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, para ejercer la inspección y vigilancia de la correcta ejecución del objeto contractual",* observando así mismo los mandatos establecidos en el Estatuto General de

Contratación Pública, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen o complementen, así como lo contemplado en el manual de supervisión e interventoría vigente del IDPC.

Dado que el alcance de la ejecución de la consultoría, del cual se desprenden las obligaciones de seguimiento de la interventoría, será el determinado en el presupuesto y especificaciones técnicas del contrato y en los pliegos de condiciones y sus anexos técnicos, el contratista de interventoría deberá contar con el personal necesario, programas y coordinación del proyecto según dichos requerimientos, y realizar el seguimiento con igual intensidad, ya que tendrá responsabilidad solidaria con el contratista ante el IDPC, en cuanto a componentes de calidad de los estudios adelantados, tiempos de ejecución y manejo del recurso monetario.

La esencia del contrato de interventoría implicará una posición imparcial tanto en la interpretación del contrato de ejecución de consultoría como en la toma de decisiones, y dentro de sus alcances estarán:

- Controlar: este objetivo se constituye en la columna vertebral de la función de la interventoría y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de velar porque la ejecución del contrato se ajuste a lo pactado.

- Solicitar: esta facultad se materializa cuando el interventor solicita al contratista oportunamente, que subsane, de manera inmediata, incorrecciones, que no afecte la validez del contrato o a la ejecución del mismo.

- Exigir: en la medida que la función de la interventoría encuentre que el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo acordado, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

- Colaborar: la interventoría y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se deben resolver los inconvenientes que se presenten en el desarrollo del contrato. En consecuencia, el interventor desarrollará mejor su función integrándose con el Contratista sin que ello implique la renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidad específica o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

- Absolver: en virtud de este objetivo el interventor actúa como instrumento de consulta, encargado de resolver las dudas que se presenten en el desarrollo del contrato, pues el Contratista no puede ser totalmente autónomo y la entidad no se puede desentender del desarrollo del contrato.

- Prevenir: consiste en corregir los errores o inconvenientes que se presenten en desarrollo del contrato, impidiendo que se desvíe el objeto de este o el incumplimiento en las obligaciones adquiridas por las partes, sugiriendo la imposición de sanciones frente a las irregularidades que se presenten y no se hubiesen podido evitar.
- Verificar: cada uno de los objetivos enunciados se cumple mediante el control a la ejecución del contrato con el fin de poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, comprobando que el objeto del acuerdo contractual se cumpla en su totalidad.

6.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE ACTIVACIÓN TURÍSTICA

Por otra parte, en relación con el segundo ámbito del convenio, este se orienta a fortalecer la activación turística del Parque arqueológico, resaltando la potencialidad del turismo para articular procesos de valoración, competitividad y sostenibilidad del patrimonio en la localidad de Usme, mediante la dotación de herramientas livianas que buscan fomentar el turismo cultural de la localidad, incentivar a nacionales y a extranjeros a conocer la riqueza cultural y ambiental del sur de la ciudad, disfrutar sus costumbres y a apropiar el patrimonio material e inmaterial campesino, lo cual aportará beneficios a la comunidad rural semi urbana y urbana de Usme, fortaleciendo los medios y motivaciones para cuidar y mantener el patrimonio cultural y ambiental de la ciudad, garantizando la sostenibilidad de los sectores cultural y turístico. En este sentido, con el fin de impulsar y fortalecer la divulgación en el parque arqueológico y del patrimonio cultural, y contribuir al desarrollo económico del borde Urbano Rural de Bogotá, se busca promocionar los referentes visuales y temáticas que relaciona al parque con las luchas y procesos sociales a través de la arqueología de la sabana de Bogotá y el área arqueológica protegida con la implantación de elementos físicos.

Este proyecto busca que habitantes de distintas localidades de Bogotá como visitantes nacionales y extranjeros se puedan sentir más seguros, confiados, bienvenidos, conectados e incluidos en el área protegida, favoreciendo la exploración, descubrimiento y conocimiento de la misma, estimulando así la apropiación de este espacio representativo de los patrimonios integrados de Usme y acrecentando la estética de un sistema concebido para armonizar y enriquecer la imagen del Parque arqueológico.

Tomando en cuenta lo anterior, el componente de activación turística del convenio tiene como alcance el desarrollo de tres actividades:

6.5. GIGANTOGRAFÍA

La primera de las actividades está relacionada con una Gigantografía, la cual tiene como finalidad promover la marca del Parque Arqueológico como referente identitario del mismo, para lo cual el IDPC contratará el ajuste a diseño a la ficha técnica de la gigantografía producida por el IDT, así como la producción, el suministro e instalación de la gigantografía de 7,50 metros de longitud y altura total de 3.80 metros aproximadamente, medidas susceptibles de ajuste técnico una vez inicie el proceso contractual, fabricada en módulos móviles, con sistema autonivelante en ruedas, freno y sistema de seguridad en ruedas, base en lamina alfajor, perímetro de letras en lamina cold rolled y

cara frontal y trasera en lámina metálica, de acuerdo al manual de uso del Parque Arqueológico del IDPC y siguiendo el modelo ajustado de la ficha técnica de gigantografía para la marca Bogotá, realizado por el Instituto Distrital de Turismo -IDT. .



Este elemento será móvil y se ensamblará en 3 módulos. El primer módulo contiene una imagen del logo del Parque Arqueológico, caracterizado por un sonajero al interior del ícono "Sur-Oriente" que representa la ubicación del parque. Al lado de este, se ubica en la base dos sílabas, formando la palabra "US-ME" y el nombre del Parque arqueológico y del Patrimonio Cultural sobre este, siguiendo el esquema que para la marca "Bogotá" generó el IDT, incluyendo los elementos estructurales de la gigantografía tipo con bases en letras; el sistema de Niveladores y Ruedas de Gigantografía; las escalas, etc. En relación con la paleta de colores, se hará uso del manual de imagen del Parque Arqueológico que entregue el IDPC. Así mismo, a la hora de escalar la imagen para la proyección o creación de Gigantografías se debe seguir un patrón de escalamiento que será incluido en el ajuste al diseño.

6.6. TOTEM TURÍSTICO ICONOGRÁFICO

A través de este componente, se pretende desarrollar un proceso para la elaboración e instalación de un identificador turístico tipo *Totem*, orientado a generar referentes visuales y referente de marca para los visitantes del área arqueológica protegida Hacienda el Carmen. Para tal fin se abordará el diseño y elaboración de una estrategia que permita la construcción participativa del producto de activación con el fin de fortalecer la identidad gráfica visual del parque arqueológico de Usme.

La propuesta incluirá la elaboración del esquema y producto artístico y turístico de activación del *totem* de tipo antropomorfo que corresponde a una figurina excavada en la unidad tumba 55 del área arqueológica Protegida, del periodo Herrera Tardío con una cronología correspondiente a 700 - 1000 d.C.



En este sentido, el *totem* debe abordar la experiencia estética de la figurina, privilegiando insumos de larga duración y práctico para su movilidad, con características de adaptabilidad al espacio, de fácil ensamblaje, con materiales livianos y amigables con el medioambiente y facilidades para la rotulación, en medidas estimadas de 2.5 a 3 metros de altura . El sistema de soporte podrá desarrollarse a través de la construcción de una estructura autoportante con base con balasto, grava u hormigón, logrando soporte y estabilidad, u otros que permitan el montaje y desmontaje para su itinerancia por el Parque Arqueológico u otros espacios de divulgación. Así mismo, con impreso en vinilo adhesivo full color y artísticamente ajustado.

El IDPC evaluará y seleccionará la modalidad adecuada de contratación para el producto artístico y cultural orientado al turismo cultural y rural del área, permitiendo el fortalecimiento, cualificación, visibilización y reconocimiento de las iniciativas de gestores, investigadores y sabedores del patrimonio cultural, mediante las cuales se promueve la apropiación social y valoración turística del área arqueológica protegida.

Se pueden considerar como imágenes de referencia:



Imagen de Referencia Stanley Park[1]



Imagen de Referencia Kwakiutl Totem Pole (Winnipeg)[2]





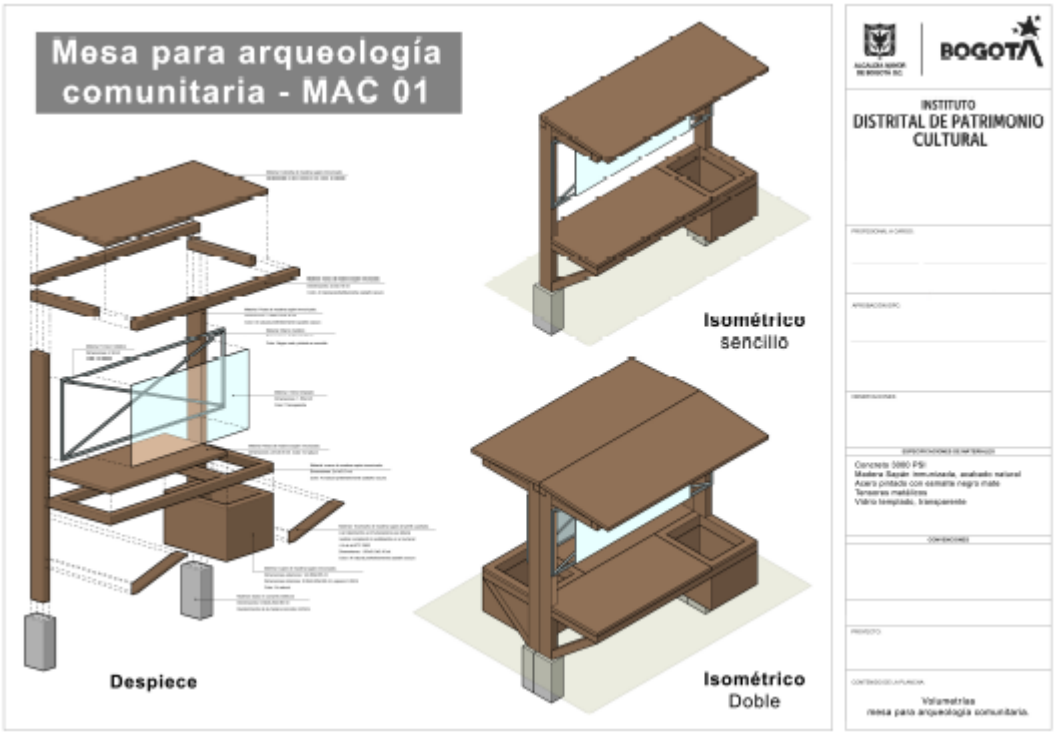
[1] (2022), Totem Poles in Stanley Park, Vancouver, Canada, Consulta web, Bogotá D.C, Agosto. Tomado de https://stanleyparkvan.com/stanley-park-van-attractions-totem-poles.html
[2] (2022), Totem Poles in Stanley Park, Vancouver, Canada, Consulta web, Bogotá D.C, Agosto. Tomado de https://stanleyparkvan.com/stanley-park-van-attractions-totem-poles.html

Imagen de Referencia base autoportante[3]

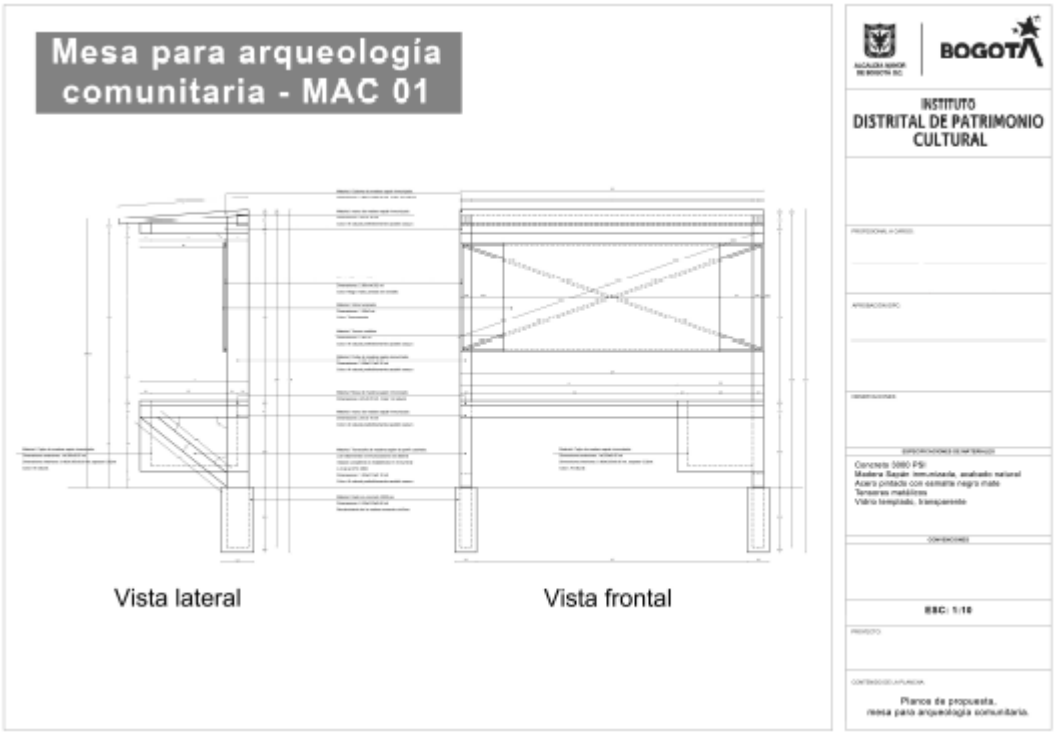
6.7. MÓDULO ARQUEOLÓGICO

Con el fin de adelantar procesos de reconocimiento turístico y divulgativo del hallazgo arqueológico de Usme, se contratará la producción, suministro e instalación de módulos arqueológicos en madera para la exposición y divulgación arqueológica y patrimonial del área arqueológica protegida Hacienda el Carmén , siguiendo el modelo a continuación expuesto desarrollado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Estos se conciben como un elemento del mobiliario urbano cuya función consiste en brindar la posibilidad de una experiencia interactiva en una reconstrucción de un yacimiento arqueológico en el que se recrea una excavación científica. A partir de la existencia de este, se configura la creación del arqueódromo de la Hacienda el Carmen, desarrollado como una infraestructura liviana para actividad educativa y de divulgación de la historia del Carmen, estando también disponible a la participación de adultos y a centros educativos de otras localidades.

Está conformado por un sistema de mesones y acrílicos para el desarrollo de jornadas educativas y recreativas. Puede alojar contenidos en inglés y español acompañada por ambas caras.



[3] (2022), Totem Secretaria de Desarrollo Económico, Bogotá D.C, Consultado Agosto 2022.


Mesa para arqueología comunitaria - MAC 01
Vista lateral
Vista frontal
BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Concreto 3000 PSI
Madera Sapán inmunizada, acabado natural
Acero pintado con esmalte negro mate
Tensores metálicos
Vidrio templado, transparente
ESC: 1:10
Planos de propuesta.
mesa para arqueología comunitaria.

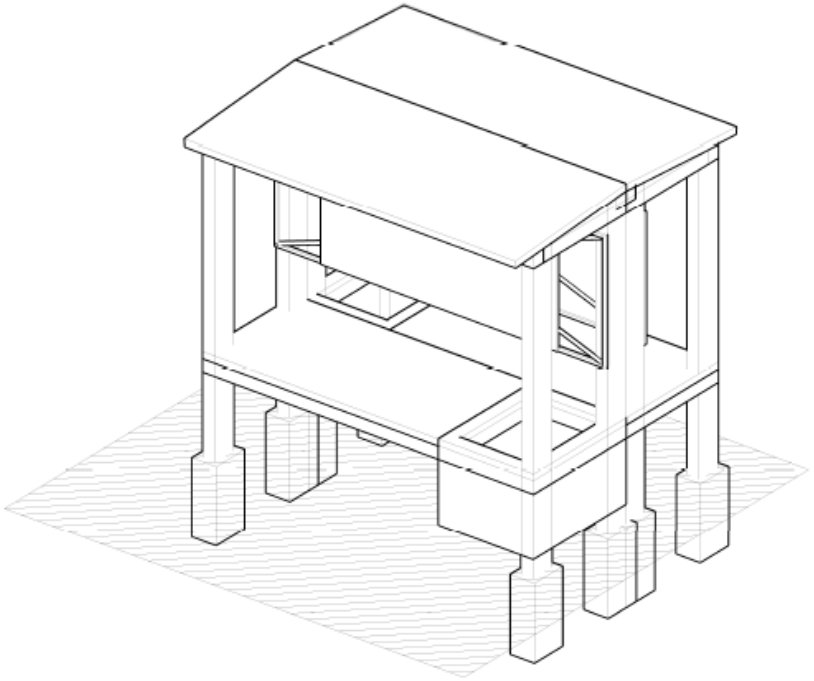




Imagen de Referencia

Los módulos estarán acompañados de la producción e instalación de mil (1.000) metros de Tira de banderines por 50 metros cada una (30cm x 40cm) en colores con la impresión de logos institucionales del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme, elaborado en panaflex, colgado con pita de polipropileno. Se adjunta imagen de referencia.



7. COMITÉ TÉCNICO

7.1 Integrantes

- Por parte del Instituto Distrital de Turismo, el Subdirector de Gestión de Destino y/o sus apoyos designados.

- Por parte del IDPC la Subdirectora de Gestión Territorial, la Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio y/o su(s) designado(s).

7.2 Funciones

8.2.2 Funciones

- Orientar y apoyar la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo.

- Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución del Convenio.

- Realizar el seguimiento financiero al movimiento de los recursos y a los rendimientos financieros.

- Evaluar y aprobar las modificaciones al anexo técnico , previa autorización de los supervisores del convenio, según el desarrollo de los procesos de contratación derivados del presente convenio.

- Evaluar y emitir concepto de viabilidad frente a los documentos derivados del presente Convenio.

- Conceptuar sobre la conveniencia de terminar, suspender o modificar el presente Convenio, así como de los convenios derivados del mismo.

- Evaluar y emitir concepto sobre la solicitud de inclusión de otras entidades como parte del presente Convenio.

7.3 Frecuencias de reuniones

El comité técnico se reunirá mensualmente en el marco de las reuniones de seguimiento del contrato en ejecución o cuando se estime conveniente, para la deliberación y toma de decisiones del comité deberán estar presentes todos los integrantes del mismo y se podrán invitar a las reuniones a las personas jurídicas o naturales que se considere pertinente.

De cada reunión se deberá levantar la respectiva acta por parte de la Secretaría Técnica, la cuál será ejercida por IDPC.

7.4 Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica será ejercida por la Subdirectora de Gestión Territorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. La Secretaría Técnica puede estar en cabeza del asociado en casos excepcionales que sean aprobados por el comité del Convenio.

Elaboró: Jairo Andrés Arenas Ríos- Contratista SGD
Raíza Rodríguez Pinzón - Contratista SGD